
CIRCULAR Nº 21/2016

USO DE EMBLEMAS, LOGOS Y ESCUDOS

El objetivo de esta Circular es informar a los clubes, deportistas, técnicos, jueces, árbitros y demás personal de esta Federación, del protocolo y las formalidades que deben de seguirse por los mismos con respecto al uso de emblemas, logos y escudos de la Federación.

DEPORTISTAS:

Ropa Deportiva: No está permitido al deportista usar la equipación de la FCMKDA (chándal, polo, parka) en competiciones, concentraciones o actividades en las que participa representando a su club. Dicha equipación deberá de usarse cuando participa convocado por la Federación (también se autoriza el uso de la ropa deportiva a nivel particular siempre que su uso no se relacione con una actividad deportiva de nuestra disciplina).

Karategui de Competición: No está permitido al deportista usar el escudo de la FCMKDA en el **Karategui** participando en competiciones, eventos o entrenamientos en los que participa representando a su club. El escudo de la Federación en el Karategui solo deberá de usarse cuando participa en dicha actividad habiendo sido convocado por la Federación (Campeonatos de España, Campeonatos Inter-regionales y concentraciones de selección).

- Consecuentemente, escudos de la federación autonómica o nacional en el Karategui no estarán permitidos en nuestras competiciones. **El árbitro otorgará 1 minuto al competidor para cambiarse de Karategui**, sin que sea válido el uso de medidas que pretendan tapar el escudo.

CLUBES:

Los Clubes no tienen permitido usar el logotipo de la FCMKDA en ninguna información, cartel o similar, correspondiente a alguna actividad que organicen (curso o competición), salvo autorización expresa de la Federación en el caso de que colabore con dicha actividad. En este último caso, siempre debe de indicarse a la FCMKDA como “entidad colaboradora”, desvinculándola en todo momento de la organización del evento.

- En dicho evento tampoco debe de utilizarse material prestado de la Federación que exhiba su logotipo. El club se hace responsable de cumplir este punto.
- En dicho evento, si se contrata a modo particular a personas que forman parte del equipo de organización o del equipo arbitral de la FCMKDA, estos no deben de portar la misma equipación o traje con los logotipos de la FCMKDA. El club se hace responsable de supervisar que dicha persona cumpla este punto.



JUECES-ÁRBITROS:

Solo están autorizados a llevar el escudo de la FCMKDA en su equipación (chaqueta de traje, camisa, corbata y banderas) en los campeonatos en los que sean convocados por la Federación.

PERSONAL DE ORGANIZACIÓN:

La indumentaria facilitada por la FCMKDA para ser identificados como personal de organización (chándal, forro polar, camiseta, parka) solo debe de ser utilizada en los campeonatos organizados por esta Federación. También se autoriza el uso de esta indumentaria a nivel particular siempre que dicha utilización no esté relacionada con la organización o participación en una actividad deportiva.

Las indicaciones contenidas en la presente circular estarán en vigor para las sucesivas temporadas salvo que se establezca lo contrario en una nueva circular.

Se solicita la colaboración de los clubes para la difusión de esta circular entre sus federados.

Fco. Vicente Antequera Rosillo
Director Técnico FCMKDA
22 de diciembre de 2016